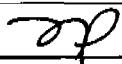


<b>CREG</b>  Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad  <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES</b>	
	Nombre del Formato  <b>FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Código :  <b>AB-P001-R02</b>
		Versión :  <b>00</b>

**"ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS UNIDADES CONSTRUCTIVAS ASOCIADAS A LOS ACTIVOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES, Y LOS COSTOS EFICIENTES DE CADA UNA PARA SER CONSIDERADAS EN EL PRÓXIMO PERÍODO TARIFARIO. CDP-613-08"**

### **1 ANTECEDENTES**

- El Artículo 73.11 de la ley 142 de 1994 faculta a la CREG para establecer fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.
- El Artículo 87 de la Ley 142 de 1994 establece los criterios bajo los cuales se debe definir el régimen tarifario.
- Mediante la Resolución CREG 011 de 2003 la Comisión aprobó los criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tuberías.
- La metodología establecida en la Resolución CREG 011 de 2003, corresponde a una metodología de incentivos (i.e. precio máximo) donde se consideran los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento, la Inversión Base y las demandas asociadas a la respectiva infraestructura. La Inversión Base está conformada por: i) las inversiones reconocidas en la última revisión tarifaria y; ii) un Programa de Nuevas Inversiones para ejecutar durante el nuevo período tarifario.
- De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 127 de la Ley 142 de 1994, antes de doce meses de la fecha prevista para que termine la vigencia de las fórmulas tarifarias, la Comisión deberá poner en conocimiento de las empresas de servicios públicos las bases sobre las cuales efectuará el estudio para determinar las fórmulas del período siguiente.
- Actualmente la Comisión adelanta los análisis tendientes a adoptar la nueva metodología de remuneración aplicable a las actividades de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tuberías para un nuevo período tarifario.
- Una forma eficiente de valorar la inversión para efectos regulatorios es a través del mecanismo de costos unitarios asociados a Unidades Constructivas.
- Una Unidad Constructiva en la actividad de distribución de gas es el componente típico del Sistema de Distribución, mediante el cual se establece el inventario y valoración de activos del respectivo Sistema.
- Dentro de los análisis tendientes a adoptar la nueva metodología se considera conveniente actualizar los costos de las Unidades Constructivas asociadas a los activos inherentes a la actividad de Distribución de gas por redes de tuberías, razón por la cual se plantea el estudio objeto de estos Términos de Referencia.

Elaborado por: Nelson Parra T 	Revisado por:	Aprobado por: Hemán Molina Valencia 
Fecha: 17 - Junio de 2008	Fecha: 17 Junio de 2008	Fecha: 17 - Junio de 2008

<b>CREG</b>  Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad  <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES</b>	
	Nombre del Formato  <b>FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Código : <b>AB-P001-R02</b>
		Versión : <b>00</b>

## 2 OBJETO DEL CONTRATO

Los objetivos generales de este estudio son:

- a) Actualizar los costos eficientes de las Unidades Constructivas típicas definidas en la Resolución CREG 011 de 2003 para los Sistemas de Distribución de gas combustible por redes de tuberías.
- b) Evaluar las nuevas Unidades Constructivas típicas que existan en los actuales Sistemas de Distribución de gas combustible en Colombia y determinar los costos eficientes correspondientes.
- c) Actualizar la base de datos de los costos unitarios eficientes de las diferentes Unidades Constructivas de un Sistema de Distribución, de tal forma que se pueda confrontar, homogeneizar, procesar y analizar la información reportada por las empresas de distribución de gas por redes.

## 3 ALCANCE DEL CONTRATO

Para cumplir con los objetivos propuestos, el trabajo del Consultor incluye, pero no se limita, al desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Revisar las especificaciones técnicas de cada una de las Unidades Constructivas, objeto de los presentes términos de referencia, respecto a las normas más recientes tanto nacionales como internacionales, técnicas, ambientales o establecidas por autoridades regionales y/o locales. Esta revisión contempla como mínimo: el diseño, la construcción y puesta en operación de los activos que conforman las Unidades Constructivas.
- b) De acuerdo con el análisis anterior en relación con nuevas exigencias a las actuales Unidades Constructivas, que pueden conducir a proponer nuevas Unidades Constructivas típicas de un Sistema de Distribución de gas combustible por redes de tuberías, establecer las nuevas unidades y de requerirse pueden ser por regiones. Así mismo, las Unidades Constructivas nuevas no contempladas durante el actual período tarifario y construidas durante el mismo, o que los agentes prevean construir durante los próximos 6 años. Dentro de las Unidades Constructivas nuevas deben incluirse los Puntos de Salida del Sistema Nacional de Transporte (Conexiones del Sistema de Distribución al Sistema de Transporte).
- El conjunto de Unidades Constructivas propuesto debe permitir: i) homologar la información de los activos que conforman el Sistema de Distribución presentado por los Agentes y; ii) evaluar cualquier configuración, tamaño (e.g. diámetros, presiones), diseño o ubicación de los activos que conforman un Sistema de Distribución.
- Se deberán considerar los posibles equipos relacionados con la exigencia en la calidad de la prestación del servicio y con el esquema de operación vigente.
- Una vez el Consultor proponga la valoración de las Unidades Constructivas existentes y las nuevas Unidades Constructivas típicas con las especificaciones técnicas correspondientes, se someterán a comentarios de los Agentes. Con base en dichos comentarios el Consultor elaborará su propuesta final a la CREG.

Elaborado por: Nelson Parra T	Revisado por:	Aprobado por: Hernán Molina Valencia
Fecha: 17 - Junio de 2008	Fecha: 17 Junio de 2008	Fecha: 17 - Junio de 2008

<b>CREG</b>  Comisión de Regulación de Energía y Gas	<i>Nombre Actividad</i>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES</b>
	<i>Nombre del Formato</i>	<i>Código :</i> <b>AB-P001-R02</b>
	<b>FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<i>Versión :</i> <b>00</b>

c) Actualizar los costos unitarios eficientes de las Unidades Constructivas, considerando la variación en las exigencias constructivas impuestas por las entidades de planeación distrital o municipal y para diferentes capacidades de Distribución.

- Las Unidades Constructivas deberán considerar los costos de las actividades de diseño, adquisición, instalación, intervención, servidumbres si es del caso, gestión ambiental, pruebas y puesta en operación de cada unidad, incluyendo costos financieros y de administración durante la construcción, intervención, imprevistos e impuestos. Lo anterior para cada uno de los diámetros y presiones estándar utilizados en la industria para realizar la actividad de Distribución de gas combustible por redes de tuberías en el país. Los análisis incluirán tuberías en acero y polietileno. Así mismo, deberá proponer con base en la información de las empresas, el inventario eficiente requerido para el mantenimiento predictivo y correctivo de tal forma que no se ponga en riesgo la continuidad del servicio.
- Las Unidades Constructivas se valorarán utilizando costos unitarios que representen su **valor de reposición a nuevo** involucrando los avances tecnológicos existentes.
- Para la identificación de los costos de las Unidades Constructivas el Consultor deberá obtener información de diferentes fuentes tales como registros de importaciones, licitaciones adelantadas por las empresas nacionales durante el presente período tarifario, fabricantes. Además deberá agrupar los datos de acuerdo con su origen. Así mismo, se requiere que la información obtenida y utilizada por el Consultor en el presente estudio sea posterior al año 2003. El Consultor entregará además de los costos consolidados, las memorias de cálculo, los datos obtenidos y los análisis y comentarios para cada elemento técnico valorado. No obstante para el caso de servidumbres y gestión ambiental deberá considerar sólo los datos de proyectos ejecutados en los 2 últimos años y en caso de no obtenerse para alguna unidad constructiva está información, se utilizará la del último proyecto relacionado con la misma y del cual se tenga información.
- Los costos de las unidades constructivas importadas se entregarán en dólares de diciembre 31 de 2007. Se deberá indicar, si es del caso, los índices o las tasas utilizados para convertir valores a dólares de diciembre 31 de 2007.
- El Consultor debe proponer una metodología para valorar los Costos Unitarios de las Unidades Constructivas que garantice una adecuada valoración de los costos eficientes asociados.
- De acuerdo con las metodologías utilizadas para la determinación de los Costos Unitarios de las Unidades Constructivas, los tipos de datos con los cuales se puede contar para el análisis de los costos unitarios son:

**Encuesta:** Encuesta realizada a las empresas del sector en las cuales se les indaga acerca de los diferentes costos en los que incurrieron a la hora de realizar los diferentes proyectos. Los datos deberán estar sustentados en facturas, órdenes de importación, licitaciones, contratos de obras civiles y mecánicas.

**Registros de importaciones:** Información de importaciones de equipos para el sector realizadas en los últimos años.

<i>Elaborado por:</i> Nelson Parra T	<i>Revisado por:</i>	<i>Aprobado por:</i> Hernán Molina Valencia
Fecha: 17 - Junio de 2008	Fecha: 17 Junio de 2008	Fecha: 17 - Junio de 2008

<b>CREG</b>  Comisión de Regulación de Energía y Gas	<i>Nombre Actividad</i>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES</b>	
	<i>Nombre del Formato</i>	<i>Código :</i>	<b>AB-P001-R02</b>
	<b>FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<i>Versión :</i>	<b>00</b>

**Fabricantes:** Datos obtenidos a través de la consulta a los fabricantes de los equipos y materiales.

**Publicación Técnica:** Datos basados en los precios de las Unidades Constructivas o indicadores manejados dentro de un gremio, acreditados por una determinada publicación y sobre la cual se basan las diferentes cotizaciones en el gremio (e.g. Construdata).

- La información debe estar basada en costos tan actuales como sea posible, dado que se busca valorar los activos con su costo de reposición a nuevo.
- El Consultor presentará junto con el costo total de cada Unidad Constructiva, los diferentes datos obtenidos para cada elemento técnico especificando la fuente de donde se obtuvo el dato y clasificándolos según el origen de los mismos. Para lo cual desarrollará una base de datos de fácil consulta, la cual integrará a la base de datos de la CREG y cuyo diseño será acordado con el área de sistemas de la CREG.
- El Consultor debe proponer dentro de su metodología todas las consideraciones que juzgue necesarias e importantes para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Asimismo, el Consultor deberá sustentar todos los análisis de manera cuantitativa, utilizando información adecuada que pueda ser validada y mejorada en el tiempo, y que a su vez permita soportar las conclusiones y recomendaciones presentadas en el estudio.

#### **4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de cuatro (5) meses, contados a partir de la firma del Acta de iniciación del contrato. El Acta de Iniciación deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes al Perfeccionamiento del Contrato.

El plazo anterior podrá ser revisado por la Comisión cuando se presenten atrasos no imputables al contratista.

#### **5 IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR OBJETO DEL CONTRATO**

- Primer Informe:** Al finalizar los primeros treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de iniciación del contrato, el Consultor deberá presentar y entregar a la CREG para comentarios, un primer informe que contenga los resultados de la definición de nuevas Unidades Constructivas y los resultados de la revisión de las especificaciones técnicas de las Unidades Constructivas definidas en la Resolución CREG 011 de 2003. Igualmente, deberá contener la información preliminar de las fuentes y costos utilizados para la estimación del precio y costos de instalación de las Unidades Constructivas, así como las bases conceptuales del diseño de la base de datos a desarrollar, los formatos para captura de la información y los indexadores de precios propuestos debidamente sustentados.
- Segundo Informe:** Al finalizar los sesenta (90) días calendario contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación de los trabajos, el Consultor deberá presentar y entregar a la CREG para comentarios, un segundo Informe que incluya las Unidades Constructivas con sus respectivas cantidades eficientes de material y de equipos, áreas típicas y vida útil, y los resultados

Elaborado por: Nelson Parra T	Revisado por:	Aprobado por: Hernán Molina Valencia
Fecha: 17 - Junio de 2008	Fecha: 17 Junio de 2008	Fecha: 17 - Junio de 2008

 <b>Comisión de Regulación de Energía y Gas</b>	<i>Nombre Actividad</i>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES</b>	
	<i>Nombre del Formato</i>	<b>FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
		Código : <b>AB-P001-R02</b>	Versión : <b>00</b>

preliminares de los costos de todas las Unidades Constructivas propuestas. Para el caso de las Unidades Constructivas de la Resolución CREG 011 de 2003 se actualizarán los costos solo si existen nuevas exigencias sobre obras civiles o aspectos técnicos. El informe incluirá las respuestas a las observaciones efectuadas por el Comité Técnico al Primer Informe.

- c) Al recibo a satisfacción del segundo informe por parte de la Comisión, el consultor realizará un taller con los agentes, donde presentará la metodología de trabajo, metodología para determinación de los costos de las Unidades Constructivas, datos y las fuentes utilizadas para el cálculo de costos.
- d) **Tercer Informe:** Al finalizar los noventa (120) días calendario contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación de los trabajos, el Consultor deberá presentar y entregar a la CREG para comentarios, un tercer Informe que incluya la información consolidada y depurada de todos los costos utilizados para la estimación del precio y costos de instalación de las Unidades Constructivas. Este informe incluirá la respuesta a los comentarios efectuados por el Comité Técnico, comentarios de los agentes y las conclusiones preliminares del estudio.
- e) **Al recibo a satisfacción del tercer informe** el consultor realizará un taller con la industria, donde presentará los análisis a los comentarios de la industria y de la misma Comisión.
- f) **Informe final:** Este informe se deberá entregar al finalizar el quinto mes contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación, e incluirá todas las Unidades Constructivas con sus respectivos costos así como las respuestas a las observaciones efectuadas por los agentes, el Comité Técnico y las conclusiones finales.

En todos los casos se presentarán tres (3) copias del informe en texto impreso y una (1) en medio magnético que pueda ser actualizada, que incluirán todas las memorias de cálculo e información base utilizada para obtener los resultados presentados, debidamente organizados para su adecuada consulta. El contratista será responsable penal y civilmente por la veracidad e imparcialidad de sus informes así como por la confidencialidad de la información que le es proporcionada por la Comisión para adelantar el estudio.

## **6 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **6.1 Interventoría y Coordinación**

La supervisión y el cumplimiento del objeto del presente estudio estarán a cargo de uno de los Expertos Comisionados de la CREG, quien tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Supervisar y coordinar la ejecución del contrato.
- Discutir y acordar, con el Consultor seleccionado, los detalles finales sobre el alcance y el programa de trabajo.
- Dar el visto bueno a cada uno de los informes entregados por el Consultor, y sobre el cumplimiento del estudio.

<i>Elaborado por:</i> Nelson Parra T	<i>Revisado por:</i>	<i>Aprobado por:</i> Hernán Molina Valencia
Fecha: 17 - Junio de 2008	Fecha: 17 Junio de 2008	Fecha: 17 - Junio de 2008

<b>CREG</b>  Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad  <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES</b>	
	Nombre del Formato  <b>FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Código :  <b>AB-P001-R02</b>
		Versión :  <b>00</b>

Asimismo, se contará con un Comité Técnico de apoyo, conformado por asesores de la Comisión de Regulación de Energía y Gas designados por el Comité de Expertos de la CREG, quienes revisarán y comentarán los informes de avance del Consultor, así como los resultados y recomendaciones del estudio.

## 6.2 El Consultor

Los servicios descritos anteriormente serán contratados con una persona natural o jurídica con experiencia en aspectos técnicos y económicos del diseño y construcción integral de redes de Distribución de gas combustible por redes de tuberías.

El proponente podrá subcontratar a otras firmas o individuos. En todo caso, quien finalmente sea escogido como Consultor será el único responsable de los resultados del estudio. Se permitirán consorcios o uniones temporales para la prestación de estos servicios.

El Consultor deberá considerar en la elaboración de su propuesta, todos los costos previsibles tales como el costo de los viajes por concepto de visitas técnicas para la recolección de información con distribuidores de gas en el país.

## 6.3 Metodología de Trabajo

La metodología de trabajo será definida por el Consultor en su propuesta y se tendrá en cuenta como criterio de evaluación y calificación por el Comité de Evaluación.

El Consultor deberá incluir en su plan de trabajo, como mínimo, una reunión mensual con el Comité Técnico o cada vez que éste lo solicite, con el fin de informar los avances o las dificultades que se presenten en el desarrollo del estudio.

## 7 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El monto del contrato tendrá un valor fijo total de hasta doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) sin condicionamiento alguno, e incluye todos los gastos directos e indirectos que demande la realización del estudio. Los pagos se efectuarán de conformidad con las siguientes condiciones:

- Treinta por ciento (30%) del valor fijo total contra entrega a satisfacción del Interventor del primer informe previsto en el numeral 5 de estos términos de referencia.
- Treinta por ciento (30%) del valor fijo total contra entrega a satisfacción del Interventor del segundo informe, previsto en el numeral 5 de estos términos de referencia.
- Treinta por ciento (30%) del valor fijo total contra entrega a satisfacción del Interventor del tercer informe, previsto en el numeral 5 de estos términos de referencia.
- Diez por ciento (10%) del valor fijo total contra entrega a satisfacción del Interventor del informe final y demás actividades previstas en el literal d) del numeral 5 de estos términos de referencia.

Elaborado por: Nelson Parra T	Revisado por:	Aprobado por: Hemán Molina Valencia
Fecha: 17 - Junio de 2008	Fecha: 17 Junio de 2008	Fecha: 17 - Junio de 2008

<b>CREG</b>  Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad  <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES</b>	
	Nombre del Formato  <b>FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Código : <b>AB-P001-R02</b>
		Versión : <b>00</b>

## **8 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

Para la evaluación de las propuestas se adoptará el siguiente procedimiento, y en este mismo orden: (1) verificación del cumplimiento de requisitos y de la documentación exigidos para la presentación de la propuesta; (2) a las ofertas que cumplan con toda la documentación exigida se les hará la Evaluación Técnica, la cual debe completarse antes de abrir las propuestas económicas, y (3) Evaluación Económica.

Para tal efecto los proponentes deberán entregar sus propuestas en sobres separados, como se indica en el numeral 13 de estos términos de referencia.

Las propuestas recibidas después del vencimiento de la fecha y hora señaladas para el cierre de recibo no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

Las propuestas que no cumplan los requisitos y demás condiciones señaladas en el numeral 13 de estos términos de referencia no serán evaluadas, conforme a lo indicado en ese numeral.

La evaluación Técnica y Económica se realizará de acuerdo con los criterios especificados en los numerales 8.3 y 8.4. Sólo las propuestas cuyo puntaje técnico corresponda a un *FEEP* mayor o igual a 0.40 serán consideradas para la Evaluación Económica (numeral 8.4).

### **8.1 Comité de Evaluación**

Para la evaluación de las propuestas se conformará el Comité de Evaluación, conformado por tres (3) asesores, el cual será designado por el Comité de Expertos.

### **8.2 Organización del Proponente**

El proponente deberá presentar un programa de organización de trabajo que contenga:

- Un organigrama detallado del personal.
- Los perfiles del personal asignado al proyecto. Dicha descripción incluirá el personal responsable de cada tarea y su dedicación al proyecto. Debe explicarse la función específica de cada uno de los profesionales participantes. La explicación, por tanto, no debe limitarse a un simple organigrama sino que debe abarcar las tareas de cada especialista, especificando las horas hombres asignadas por labor.

El equipo de trabajo debe incluir tres profesionales que posean experiencia en aspectos técnicos y económicos del diseño y construcción de redes de distribución de gas combustible por redes de tuberías, específicamente en obras mecánicas y civiles y uno de ellos como Gerente de Proyectos en construcción de redes de tuberías de gas combustible; así como un profesional con experiencia en logística nacional para la intermediación aduanera y aspectos tributarios y financieros. Dentro del personal de apoyo administrativo podrá tener un profesional en estadística o contratar los servicios de una firma especializada (para los trabajos de análisis de datos y determinación de indexadores

Elaborado por: Nelson Parra T	Revisado por:	Aprobado por: Hernán Molina Valencia
Fecha: 17 - Junio de 2008	Fecha: 17 Junio de 2008	Fecha: 17 - Junio de 2008

<b>CREG</b> <b>Comisión de Regulación de Energía y Gas</b>	Nombre Actividad <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES</b>	
	Nombre del Formato <b>FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Código : <b>AB-P001-R02</b>
		Versión : <b>00</b>

económicos de los costos de los mismos). Para efectos de evaluación se considerarán, en su orden de presentación, máximo 10 experiencias por cada profesional de las cuales podrán requerirse el certificado de conformidad de la empresa contratante cuando el Comité de Evaluación así lo considere pertinente, para lo cual el proponente tendrá un plazo de cinco días contados a partir de la solicitud del mismo por parte del Comité de Evaluación.

### 8.3 Evaluación Técnica

La evaluación técnica será la suma de los siguientes puntajes, siendo el puntaje máximo de 700 puntos:

$$\text{EVT} = \text{EE} + \text{OT}$$

Donde:

EVT = Evaluación técnica

EE = Puntaje por experiencia específica

OT = Puntaje por organización de los trabajos.

**Cuadro 1. Criterios de Evaluación Técnica**

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Experiencia Específica de los Profesionales Asignados (EE)</b>	<b>500</b>
<b>Organización de los Trabajos (OT)</b>	<b>200</b>
Metodología y estrategia	130
Actividades a Desarrollar	50
Cronograma de actividades	20
<b>TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA (EVT)</b>	<b>700</b>

#### 8.3.1 Experiencia Específica de los Profesionales Asignados (500 puntos)

##### 8.3.1.1 Evaluación de la Experiencia Específica

La experiencia específica del personal propuesto para la ejecución del estudio, se establecerá con base en la información suministrada en el Formato 1 de estos Términos de Referencia, considerando los tiempos de experiencia en actividades relacionadas con este estudio. Cada una de las experiencias reportadas para el profesional evaluado, se multiplicará por uno de los factores del Cuadro 2, según el criterio de los evaluadores, quienes a su juicio calificarán el grado de relevancia de las experiencias en relación con las actividades a ejecutar durante el estudio.

Elaborado por: Nelson Parra T	Revisado por:	Aprobado por: Hernán Molina Valencia
Fecha: 17 - Junio de 2008	Fecha: 17 Junio de 2008	Fecha: 17 - Junio de 2008
Página 8 de 18		

 <b>Comisión de Regulación de Energía y Gas</b>	<i>Nombre Actividad</i>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES</b>	
	<i>Nombre del Formato</i>	<b>FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
		<i>Código :</i> <b>AB-P001-R02</b>	
		<i>Versión :</i> <b>00</b>	

### Cuadro 2. Factores de Ponderación

CLASIFICACIÓN RELEVANCIA DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	FACTOR DE PONDERACIÓN DE EXPERIENCIA (PE)
EXCELENTE	1,00
MUY BUENA	0,85
BUENA	0,70
REGULAR	0,40
MALA	0,00

Para la evaluación de la experiencia se considerarán los cuatro profesionales, el personal de apoyo que presente el proponente no será evaluado. La ejecución de los trabajos deberá ser efectuada directamente por los profesionales con la experiencia solicitada, quienes podrán tener personal de apoyo para labores de logística y administración.

A partir de los factores de ponderación de experiencia (*PE*) se calcula un Factor de Experiencia de cada Profesional (*FEP<sub>n</sub>*), de la siguiente forma:

$$FEP_n = \frac{\sum_{i=1}^{\#exp} (PE_{i,n} \times \sum_{T=1}^{Ti} A_{i,n,T})}{144(\#meses - de - evaluación)}$$

Donde:

*n* = 1,..., # profesionales

*i* = 1,..., # experiencias

*T<sub>i</sub>* = duración en meses de la experiencia *i*

#meses-de-evaluación: Período comprendido entre 1/1/1998 – 31/12/2007.

*A<sub>i,n,T</sub>* =  $\frac{1}{\text{No. experiencias simultáneas durante } T_i} (= 1 \text{ si no hay experiencias simultáneas})$

El mínimo *FEP<sub>n</sub>* admitido es 0.10. Un valor inferior en este parámetro para cualquiera de los cuatro profesionales evaluados conduce a rechazar la propuesta, por incumplimiento técnico.

Para cada Proponente se obtendrá un Factor de Experiencia Específica de Proponente (*FEEP*) como el promedio del factor por experiencia específica (*FEP*) de los profesionales evaluados, así:

Elaborado por: Nelson Parra T	Revisado por:	Aprobado por: Hemán Molina Valencia
Fecha: 17 - Junio de 2008	Fecha: 17 Junio de 2008	Fecha: 17 - Junio de 2008
Página 9 de 18		

 <b>Comisión de Regulación de Energía y Gas</b>	<i>Nombre Actividad</i>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES</b>	
	<i>Nombre del Formato</i>	<b>FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
		Código : <b>AB-P001-R02</b>	Versión : <b>00</b>

$$FEEP = \frac{\sum_{n=1}^4 FEP_n}{4}$$

El mínimo *FEEP* admitido es 0.1. Un valor inferior en este parámetro conduce a rechazar la propuesta por incumplimiento técnico.

Una vez determinado el *FEEP* de cada uno de los Proponentes, se asignará el máximo puntaje al Proponente que haya obtenido el mayor *FEEP*. A los demás Proponentes, se les asignará puntaje por experiencia específica en forma proporcional al máximo *FEEP* obtenido, con la siguiente regla:

$$\text{Puntaje Experiencia Específica } (X) = \frac{FEEP_X}{FEEP_M} \times 500$$

Donde:

*Puntaje Experiencia Específica (X)*: Corresponde a los puntos a ser asignados al proponente X

*FEEP<sub>X</sub>*: Factor de la experiencia específica del proponente X

*FEEP<sub>M</sub>*: Factor de experiencia específica del proponente con mayor valor

### **8.3.1.2 Presentación de la Información de Experiencia Específica**

Para la presentación de la información sobre experiencia de los profesionales a evaluar, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones y exigencias:

- Para la evaluación de la experiencia se considerarán los tres profesionales que posean experiencia en aspectos técnicos y económicos del diseño y construcción integral de redes de Distribución de gas combustible por redes de tuberías así como un profesional especialista en logística nacional e internacional e intermediación aduanera y aspectos tributarios y financieros.
- Para el profesional especialista en logística nacional e intermediación aduanera y aspectos tributarios y financieros se considerará la experiencia en dichas áreas.
- Se considerarán, en su orden de presentación, únicamente 10 experiencias por cada profesional de las cuales podrán requerirse el certificado de conformidad de la empresa contratante cuando el Comité de Evaluación así lo considere pertinente, para lo cual el proponente tendrá un plazo de tres días contados a partir de la solicitud del mismo por parte de dicho Comité evaluador.
- En todos los casos, las experiencias reportadas deben corresponder únicamente a las terminadas con fecha posterior al 1/1/1998 (en adelante Fecha de Referencia). En caso de tratarse de trabajos que iniciaron antes de dicha fecha y terminaron después, se tomará únicamente el período correspondiente posterior a la fecha indicada.

Elaborado por: Nelson Parra T	Revisado por:	Aprobado por: Hemán Molina Valencia
Fecha: 17 - Junio de 2008	Fecha: 17 Junio de 2008	Fecha: 17 - Junio de 2008
Página 10 de 18		

 <b>Comisión de Regulación de Energía y Gas</b>	<i>Nombre Actividad</i>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES</b>	
	<i>Nombre del Formato</i>	<i>Código :</i>	AB-P001-R02
	<b>FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<i>Versión :</i>	00

- No se considerará información diferente a la solicitada, tal como experiencias terminadas en fechas anteriores a la Fecha de Referencia, experiencias cuyo tema no sea aplicable al objeto de este trabajo o culminadas sin éxito.
- La información sobre la experiencia de los profesionales debe resumirse en el Formato 1 incluyendo, para cada profesional, la experiencia específica en las áreas de interés del proyecto y la descripción de su formación académica. En todos los casos, las experiencias reportadas deben corresponder únicamente a las aplicables, con fecha posterior a la Fecha de Referencia.

La CREG se reserva el derecho de citar a cada uno de los miembros del equipo propuesto en cualquier etapa del contrato.

#### **Formato 1 Experiencia de Profesionales Propuestos para el Proyecto**

Nombre:	Proponente:				
Profesión	Años de experiencia relacionada:				
Formación					
Trabajos en los que ha intervenido: **					
PROYECTO NOMBRE -	FECHA		EMPRESA	CARGO	ACTIVIDAD
	Desd Mes -	Hasta mes -			

Certifico mi voluntad y compromiso de participar en el Contrato y  
Confirmo la veracidad de toda la información en los formatos diligenciados.

Firma \_\_\_\_\_

\*\* El número de trabajos reportados para efectos de la evaluación no debe superar lo indicado en este numeral.

En el Formato 2 se debe presentar la relación de todos los profesionales asignados al proyecto, con el tiempo de dedicación al mismo.

Elaborado por: Nelson Parra T	Revisado por:	Aprobado por: Hemán Molina Valencia
Fecha: 17 - Junio de 2008	Fecha: 17 Junio de 2008	Fecha: 17 - Junio de 2008
Página 11 de 18		

 <b>Comisión de Regulación de Energía y Gas</b>	<i>Nombre Actividad</i>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES</b>	
	<i>Nombre del Formato</i>	<i>Código :</i>	<b>AB-P001-R02</b>
	<b>FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<i>Versión :</i>	<b>00</b>

### Formato 2 Profesionales Asignados al Proyecto

NOMBRE Y APELLIDO	PROFESIÓN	DEDICACIÓN AL PROYECTO (Horas-Hombre)

Cualquier cambio de personal, durante la ejecución del contrato, deberá ser previamente aprobado por el Comité Técnico. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir calificaciones iguales o superiores al reemplazado.

NOTA: Se requiere que la información pertinente sea presentada en los formatos definidos. Por lo tanto, se solicita:

- Relacionar los proyectos relevantes para el desarrollo del estudio, considerando que sólo se tomarán las experiencias en años posteriores a la Fecha de Referencia.
- Se deben diligenciar los formatos para los profesionales, completa y adecuadamente.

Es importante aclarar que el proponente deberá asignar el personal que sea necesario para cumplir con el tiempo establecido como duración del contrato.

Los puntajes por Experiencia Específica de los Profesionales Asignados (EE) corresponderán al promedio de las evaluaciones individuales que hagan por separado los miembros del Comité de Evaluación.

#### 8.3.2 Organización de los trabajos (200 puntos)

Se evaluará la calidad de la propuesta de organización de los trabajos, revisando los siguientes aspectos:

1. **Metodología y estrategia (130 puntos):** La metodología a desarrollar debe conducir a la definición y obtención de los costos eficientes de las Unidades Constructivas. Se deberán detallar los principales aspectos metodológicos y de recursos para alcanzar los objetivos del estudio. La metodología deberá reflejar el entendimiento por parte del Proponente de los Términos de Referencia y mostrar la forma y criterios con los cuales se desarrollará el trabajo. Así mismo, se deberá describir la estrategia para acometer el alcance e indicar cómo la metodología propuesta permite alcanzar los objetivos planteados en el lapso propuesto.
2. **Plan de Trabajo (50 puntos):** El plan de trabajo deberá contener una descripción detallada de las distintas actividades requeridas para alcanzar los objetivos del estudio. Dicho plan debe reflejar el

Elaborado por: Nelson Parra T	Revisado por:	Aprobado por: Hemán Molina Valencia
Fecha: 17 - Junio de 2008	Fecha: 17 Junio de 2008	Fecha: 17 - Junio de 2008
Página 12 de 18		

<b>CREG</b>  Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad  <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES</b>	
	Nombre del Formato  <b>FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Código : <b>AB-P001-R02</b>
		Versión : <b>00</b>

conocimiento y el entendimiento del Proponente de la situación bajo análisis, de los problemas a resolver y de las dificultades que deberán superarse, de acuerdo con las actividades previstas.

3. **Cronograma de actividades (20 puntos):** El Proponente debe presentar un cronograma detallado, mostrando la asignación de tiempos y el personal requerido para la ejecución de cada una de las actividades previstas. Este cronograma debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Presentar claramente la interrelación entre las distintas actividades, especificando la ruta crítica.
- Indicar los productos específicos a ser presentados y su oportunidad (informes, presentaciones, entre otros).
- Mostrar el personal empleado en cada actividad con su dedicación y la asignación de responsabilidades en la ejecución de la misma.

El cronograma debe demostrar que con el personal propuesto el trabajo se efectuará en el tiempo solicitado, para lo cual deberá presentar un análisis de tiempos por actividad, que corresponden al trabajo que propone.

Los puntajes por Organización de los Trabajos corresponderán al promedio de las evaluaciones individuales que hagan por separado los miembros del Comité de Evaluación.

#### 8.4 Evaluación Económica (200 puntos)

La propuesta económica tendrá un puntaje máximo de 200 puntos. La propuesta económica deberá cubrir los costos en que se incurra para el desarrollo del contrato, incluyendo entre otros, costos del personal, subcontratación, gastos de consecución de información, impuestos y en general todos los costos asociados.

El proponente que presente la propuesta económica con menor valor recibirá el puntaje máximo. Los puntajes de las otras propuestas serán asignados aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Propuesta Económica (X)} = \frac{\text{Valor Mínimo}}{\text{Valor (X)}} \times 200$$

Donde:

*Puntaje Propuesta Económica (X): Corresponde a los puntos a ser asignados al proponente X*

*Valor Mínimo: El valor de la propuesta económica con el menor valor*

*Valor (X) : Valor de la propuesta económica del proponente X.*

Para la presentación de la propuesta económica se utilizará el Formato 3. El valor debe incluir todos los gastos directos e indirectos tales como costos de personal, subcontratos, viajes, costo de la información, honorarios e impuestos entre otros, para el cumplimiento total de los objetivos y alcance del contrato.

Elaborado por: Nelson Parra T	Revisado por:	Aprobado por: Hemán Molina Valencia
Fecha: 17 - Junio de 2008	Fecha: 17 Junio de 2008	Fecha: 17 - Junio de 2008

 <b>Comisión de Regulación de Energía y Gas</b>	<i>Nombre Actividad</i>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES</b>	
	<i>Nombre del Formato</i>	<b>FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
			<i>Código :</i> <b>AB-P001-R02</b>
			<i>Versión :</i> <b>00</b>

### Formato 3. Propuesta Económica

<b>PROONENTE:</b>	
HONORARIOS, GASTOS E IMPUESTOS (1)+(2)+(3) :	
Honorarios (1):	
Gastos (2):	
Impuestos (3):	

Notas:

- La oferta económica debe incluir los factores mencionados anteriormente, los cuales representan la totalidad de los costos del estudio.
- La oferta deberá incluir todos los impuestos de Ley en Colombia. Se entiende que el cálculo de los impuestos corre por cuenta y riesgo del Proponente, puesto que el valor total es el que se considerará para la evaluación y para determinar el valor del contrato a suscribirse.
- Todas las propuestas deben presentarse en pesos colombianos (COP)

#### 8.5 Calificación Final de las Propuestas

La calificación final será el resultado de sumar los puntos obtenidos en las evaluaciones de las propuestas técnica y económica. Obteniendo como máximo un puntaje de 900 puntos.

$$\text{Puntaje Final} = \text{Puntaje Propuesta Técnica} + \text{Puntaje Propuesta Económica}$$

El orden de elegibilidad de los proponentes será asignado de acuerdo con los resultados de la anterior fórmula. Tendrá el primer lugar de elegibilidad aquel que haya obtenido el mayor puntaje al aplicarse la fórmula anterior, el segundo lugar de elegibilidad será para aquel que obtenga el segundo mayor puntaje de la fórmula anterior y así sucesivamente.

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de elegibilidad en la calificación final, se escogerá como ganador al proponente con mayor puntaje en la propuesta técnica; si el empate continúa, se realizará un sorteo para definir el ganador.

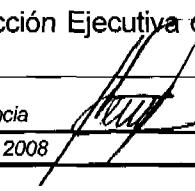
Con base en lo anterior, el Comité de Expertos de la CREG adjudicará el presente estudio.

#### 9 INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DEL CONSULTOR

El Proponente deberá adjuntar, para cada profesional objeto de evaluación, copia de los documentos que acrediten la formación académica y las certificaciones laborales de la experiencia profesional que hayan consignado en el Formato 1.

#### 10 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Hasta el X de xxxx de 2008, cualquier Proponente podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos de esta invitación, mediante comunicación escrita, cable o fax, dirigidos a la Dirección Ejecutiva de la

Elaborado por: Nelson Parra T 	Revisado por:	Aprobado por: Hernán Molina Valencia 
Fecha: 17 - Junio de 2008	Fecha: 17 Junio de 2008	Fecha: 17 - Junio de 2008
Página 14 de 18		

 <b>Comisión de Regulación de Energía y Gas</b>	<i>Nombre Actividad</i>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES</b>	
	<i>Nombre del Formato</i>	<i>Código :</i>	AB-P001-R02
	<b>FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<i>Versión :</i>	00

CREG Carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 4, Bogotá D.C., Colombia; Fax: 3121900 o 3121893; e-mail: [creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co).

Hasta el X de X de 2008, la CREG responderá por escrito las solicitudes que reciba y publicará sus respuestas y la respectiva consulta pero sin identificar su origen.

Hasta el X de X de 2008, la CREG podrá modificar los Términos de Referencia mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún Proponente. Las enmiendas serán publicadas y su observación tendrá carácter obligatorio para todos los proponentes.

## **11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los Proponentes deberán tener en cuenta que no se encuentren incursos en inhabilidades legales, principalmente las previstas en la Ley 142 de 1994. La propuesta deberá contener la manifestación de que tanto el Proponente, como los profesionales que conforman el grupo de trabajo, conocen y no están incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

## **12 REQUISITOS DE PRESENTACIÓN, ENVÍO Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las propuestas serán entregadas en original y dos copias, en sobre sellado, marcado claramente haciendo referencia al requerimiento de servicios: “ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS UNIDADES CONSTRUCTIVAS ASOCIADAS A LOS ACTIVOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES, Y LOS COSTOS EFICIENTES DE CADA UNA PARA SER CONSIDERADAS EN EL PRÓXIMO PERÍODO TARIFARIO, CDP-613-08”, indicando además si es original, copia 1 o copia 2. En caso de discrepancias, el texto original prevalecerá sobre el de las copias.

Cada proponente deberá entregar su propuesta en tres sobres separados, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 13 de estos términos de referencia.

**Los Proponentes deberán hacer llegar sus propuestas a la Dirección Ejecutiva de la CREG (Carrera 7 No. 71-52 Torre B Piso 4, Bogotá D.C., Colombia), a más tardar a las 4:00 p.m. del XX de XX de 2008.**

La CREG podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la entrega de propuestas mediante enmienda a estos Términos, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la CREG y de los Proponentes, quedarán en adelante sujetos al nuevo plazo para presentación de las propuestas.

Toda propuesta que reciba la CREG después del plazo fijado en estos Términos de Referencia, no será considerada y se devolverá sin abrir al Proponente.

Las sociedades extranjeras deberán cumplir con los requisitos aplicables establecidos en la legislación colombiana, en particular los relacionados con la contratación con empresas no radicadas en Colombia. Adicionalmente, deberán presentar documentos expedidos por los organismos competentes en su país de domicilio, que suministren la misma información que se obtendría de las certificaciones solicitadas, en los Términos de Referencia, a las empresas domiciliadas en Colombia.

Elaborado por: Nelson Parra T	Revisado por:	Aprobado por: Hemán Molina Valencia
Fecha: 17 - Junio de 2008	Fecha: 17 Junio de 2008	Fecha: 17 - Junio de 2008
Página 15 de 18		

<b>CREG</b>  Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre Actividad  <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES</b>	
	Nombre del Formato  <b>FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Código :  <b>AB-P001-R02</b>
		Versión :  <b>00</b>

### **13 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR CON LA PROPUESTA**

Cada proponente deberá entregar su propuesta en tres sobres separados, cada uno de los cuales deberá contener lo que se indica a continuación.

#### **1. El primer sobre deberá contener:**

- a) Carta de presentación de la propuesta, dirigida al Director Ejecutivo de la CREG, suscrita por el representante que tenga facultades para obligar a la sociedad, consorcio o unión temporal proponentes, o por la persona natural proponente.

**NOTA: La sola presentación de esta carta hará presumir para todos los efectos legales, que el proponente conoce y acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, y que se obliga incondicionalmente a suscribir el contrato con la CREG en caso de que su propuesta sea la seleccionada.**

- b) Póliza de seriedad de la oferta, por un valor asegurado correspondiente al 5% del monto de la oferta. El monto asegurado podrá ser como máximo de \$12.500.000 que corresponde al 5% del valor máximo a adjudicar, según el numeral 7 de estos términos, la cual deberá estar vigente por un periodo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de cierre de recibo de propuestas para este requerimiento de servicios.
- c) Cuando el proponente sea una persona natural deberá adjuntar fotocopia auténtica de la Cédula de Ciudadanía, y del pasado judicial y de los antecedentes disciplinarios, vigentes.
- d) Cuando el proponente sea una persona jurídica deberá adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una anterioridad no mayor de tres (3) meses. Las sociedades extranjeras deberán incluir documentos expedidos por los organismos competentes en su país de domicilio, que suministren la misma información que se obtendría de las certificaciones solicitadas a las personas jurídicas nacionales.
- e) Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal deberá adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal, que contenga como mínimo la designación de la persona que representará para todos los efectos al consorcio o unión temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los consorciados o los miembros de la unión temporal, y su responsabilidad, anexando los documentos indicados en los literales c) y d) pertenecientes a las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o la unión.

#### **2. El segundo sobre será el de la propuesta técnica, y deberá contener:**

- a) Programa de organización de trabajo, que contenga como mínimo lo señalado en el numeral 8.2 de los términos de referencia
- b) Propuesta de organización de los trabajos, que contenga como mínimo la Metodología y Estrategia, el Plan de trabajo y el cronograma de actividades, conforme a lo señalado en el numeral 8.3.2 de los términos de referencia.

Elaborado por: Nelson Parra T 	Revisado por:	Aprobado por: Hemán Molina Valencia 
Fecha: 17 - Junio de 2008	Fecha: 17 Junio de 2008	Fecha: 17 - Junio de 2008

<b>CREG</b>  Comisión de Regulación de Energía y Gas	<i>Nombre Actividad</i>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES</b>	
	<i>Nombre del Formato</i>	<i>Código :</i>	<i>AB-P001-R02</i>
	<b>FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<i>Versión :</i>	<b>00</b>

- c) Los Formatos 1 completamente diligenciados y firmados por cada uno de los profesionales asignados al equipo profesional.
- d) Formato 2 debidamente diligenciado
- e) Declaraciones de los proponentes y de cada uno de los profesionales asignados en el equipo de trabajo sobre inhabilidades e incompatibilidades de que trata el numeral 11 de estos Términos de Referencia.

**3. El tercer sobre será el de la propuesta económica, y deberá contener la propuesta económica elaborada en el formato 3 de estos términos de referencia.**

#### **4. Efectos del no cumplimiento de los anteriores requisitos:**

Para todos los efectos se entenderá que la propuesta no reúne los requisitos para ser evaluada cuando no se haya presentado en la forma aquí señalada, o cuando falte alguno de los requisitos que debe contener cada sobre, salvo que se trate de los indicados en los literales c) y d) del ordinal 1, o de los anexos exigidos en literal e) del mismo ordinal cuya omisión será subsanable, o que la póliza de seriedad de la oferta no cubra cabalmente el periodo exigido, lo cual también se podrá subsanar.

Cuando falte alguno de estos requisitos subsanables, el proponente deberá aportarlos a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento que se le haga, so pena de no evaluar su propuesta si incumple esto último.

Igualmente, si de la documentación aportada por el proponente, se concluye que no tiene capacidad jurídica para contratar los servicios requeridos según estos términos de referencia, o que existen inhabilidades o incompatibilidades, no será evaluada la propuesta.

La no presentación de los formatos 1 y 2, debida y completamente diligenciados, y firmados por los profesionales asignados al proyecto será causal de rechazo de la propuesta. Cuando existan inhabilidades o incompatibilidades respecto de los profesionales asignados al equipo de trabajo, la propuesta será descalificada si como consecuencia de tales impedimentos el grupo se reduce a menos de cuatro profesionales.

#### **14 PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben permanecer válidas por un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de cierre de recibo de propuestas para este requerimiento de servicios, período durante el cual el personal del Proponente propuesto para la ejecución de la Asesoría deberá permanecer disponible. La CREG hará su mejor esfuerzo para adjudicar el contrato durante dicho período.

#### **15 PERFECCIONAMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO**

Dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha en que la CREG le comunique al seleccionado su decisión de contratarlo, se procederá al perfeccionamiento del contrato. Para tal efecto la persona natural o el representante legal de la firma deberá concurrir a las instalaciones de la CREG con la documentación requerida (Ver numeral 16) con el fin de suscribir la orden de servicios respectiva.

Elaborado por: Nelson Parra T	Revisado por:	Aprobado por: Hernán Molina Valencia
Fecha: 17 - Junio de 2008	Fecha: 17 Junio de 2008	Fecha: 17 - Junio de 2008

<b>CREG</b>  Comisión de Regulación de Energía y Gas	<i>Nombre Actividad</i>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES</b>	
	<i>Nombre del Formato</i>	<b>FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Código : <b>AB-P001-R02</b>
			Versión : <b>00</b>

Para la firma del contrato, el proponente seleccionado deberá:

- Constituir una Póliza de Cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, la cual deberá estar vigente hasta la fecha de entrega del informe final y tres (3) meses más.
- Acreditar Paz y Salvo por concepto de aportes parafiscales
- En caso de que el proponente que resulte seleccionado sea una sociedad extranjera, bien sea que se haya presentado individualmente, o en consorcio o en unión temporal, para celebrar el contrato deberá acreditar que tiene sucursal en Colombia, de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

#### **16 DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Con el objeto de perfeccionar el Contrato, el proponente persona natural, además de la póliza señalada en el numeral anterior, deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Libreta Militar (hombres)
- Certificado Judicial Vigente
- Fotocopia del RUT
- Información financiera para efectos de las consignaciones de los pagos
- Factura con IVA si hubiere lugar a ello

#### **17 DECLARACIÓN DE DESIERTO**

La CREG puede declarar desierto el Concurso, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

- Cuando se acredite colusión o fraude.
- Cuando ninguna de las propuestas se considere conveniente.
- Cuando se evidencie que se rompió el tratamiento igualitario de los proponentes.
- Cuando todas las ofertas técnicamente aceptables presenten costos inaceptables para la CREG.

La decisión correspondiente la informará la CREG a los Proponentes.

No se admiten propuestas parciales, por consiguiente, la CREG no hará adjudicaciones parciales.

<i>Elaborado por:</i> Nelson Parra T 	<i>Revisado por:</i>	<i>Aprobado por:</i> Hemán Molina Valencia 
Fecha: 17 - Junio de 2008	Fecha: 17 Junio de 2008	Fecha: 17 - Junio de 2008
Página 18 de 18		